85

En la Ciudad de Buenos Aires, a los VEINTISEIS días del mes de mayo del año dos mil ocho, siendo las 18,30 horas, se reúnen: la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.M.R.A.),** representada por los Sres. Antonio CALÓ -Secretario General-, Juan BELEN -Secretario Adjunto-, Antonio CATTANEO -Secretario de Organización-, Naldo BRUNELLI -Secretario Administrativo-, Francisco GUTIERREZ -Secretario Internacional-, Enrique SALINAS -Secretario de Prensa-, Angel RECÚPERO -Secretario de Estadística-, Carlos GDANSKY, Protesorero, Gerardo CHARADIA, Secretario de Asistencia Social, Eugenio BLANCO, Secretario de Actas, y Raúl TORRES, Tesorero, asistidos por el Dr. Tomás Calvo y el señor Alejandro Biondi, por una parte, y por la otra la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.D.I.M.R.A)**, representada por los Sres. Lic. Ricardo GÜELL, Dr. Pedro F. NUÑEZ y Julio CABALLERO; la **CAMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA (C.A.M.I.M.A.)**, representada por el Ing. Fernando RUIZ y BLANCO y por el Dr. Miguel Angel RAHONA; la **ASOCIACIÓN DE FABRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (A.F.A.C.),** representada por el Lic. Héctor VARELA y el Dr. Francisco ECHEZARRETA; la **CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (C.A.I.A.M.A.)**, representada por el Dr. Alejandro DELUCA y el Dr. Eduardo ZAMORANO; la **ASOCIACIÓN DE FABRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS (A.F.A.R.T.E.)**, representada por el Ing. Eduardo LAPIDUZ y el Dr. Rodolfo SÁNCHEZ MORENO; y la **FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.E.D.E.HOGAR)**, representada por el Dr. Antonio ROVEGNO, todos ellos en conjunto denominados "Las Partes".

Las Partes presentes, luego de largas deliberaciones, acuerdan:

PRIMERA. En el marco de la normativa legal vigente y dentro del ámbito de representación funcional y territorial de los firmantes, se acuerda la modificación de los salarios básicos aplicables a las ramas de la actividad

ES COPIA

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº3
Dirección de Negociación Colectiva
DNRT - MTEySS

metalúrgica del CCT 260/75 representadas por las entidades empresariales firmantes, en todo el territorio nacional, incluyendo la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con la única exclusión de las Ramas Electrónica y Autopartes de dicha Provincia, en los siguientes términos:

1) Establecer que, con vigencia a partir del 1° de abril de 2008, el valor de los salarios básicos correspondientes a las categorías del CCT 260/75 indicadas en los **Anexos A, B, C, D** y **E** será en cada caso el importe que allí se individualiza.

2) Establecer que, con vigencia a partir del 1° de agosto de 2008, el valor de los salarios básicos correspondientes a las categorías del CCT 260/75 indicadas en los **Anexos A, B, C, D** y **E** será en cada caso el importe que allí se individualiza.

Las Partes se comprometen a presentar por ante la autoridad de aplicación la versión definitiva de las escalas salariales dentro de los tres (3) días de la firma del presente acuerdo. Sin perjuicio de ello, Las Partes dentro del plazo de tres (3) días de presentadas las planillas respectivas, podrán manifestarse por eventuales errores de cálculo o diferencias numéricas. Vencidos los plazos indicados sin observaciones, se considerarán aprobadas con carácter definitivo las planillas incluidas en los Anexos A, B, C, D y E.

SEGUNDA: Vigencia y paz social. Los salarios básicos definidos en los **Anexos A, B, C, D** y **E,** que integran el presente acuerdo salarial, comenzarán a regir a partir del 1° de abril de 2008 y hasta el 31 de marzo de 2009.
Las Partes acuerdan, asimismo, que durante el período de vigencia del presente acuerdo no se adoptarán medidas de acción directa de ninguna naturaleza vinculadas con el contenido del presente.

TERCERA. Absorción. Los valores de los salarios básicos producto del presente acuerdo, obrantes en **Anexos A, B, C, D** y **E**, absorben y/o

ES COPIA

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales N°3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTEySS

compensan hasta su concurrencia los importes otorgados por las empresas a cuenta de futuros aumentos posteriores al 16 de octubre de 2007.

CUARTA. Gratificación extraordinaria no remunerativa por única vez. Las Partes acuerdan asimismo que, en forma excepcional y sin que importe generar habitualidad o permanencia alguna, las empresas representadas por las entidades firmantes abonarán al personal comprendido en el ámbito de representación de UOMRA, con contrato de trabajo vigente a la respectiva fecha en que corresponda su pago, una gratificación extraordinaria de naturaleza no remuneratoria habida cuenta su condición de pago no regular ni habitual (arg. a contrario sentido, art. 6°, ley 24.241), por la suma de seiscientos pesos ($ 600).

La suma antedicha se abonará en tres (3) cuotas de doscientos pesos ($ 200) cada una, en las siguientes fechas: la primera de ellas, junto con los haberes de la segunda quincena de agosto de 2008; la segunda, junto con los haberes de la primera quincena de noviembre de 2008, y la tercera junto con los haberes de la segunda quincena de enero de 2009. Los importes en cuestión se liquidarán bajo la denominación "Pago Extraordinario por única vez - Acuerdo de fecha 26/05/08" (en forma completa o abreviada), con la identificación del número de cuota respectiva.

Dada su naturaleza y excepcionalidad, este importe tendrá carácter no remunerativo y no será contributivo a ningún efecto, ni generará aportes ni contribuciones a los subsistemas de seguridad social, ni cuotas o contribuciones sindicales ni de ninguna otra naturaleza, con la única excepción del ingreso de un aporte a cargo de los trabajadores y una contribución proporcional que las empresas deberán ingresar con destino a la obra social OSUOMRA (en un porcentaje de cuantía similar al que prevé la ley 23.660) calculada sobre el importe pagado, sin que ello implique alterar su naturaleza. Por ese carácter no remuneratorio, el importe en cuestión no se incorpora a los salarios básicos ni se considerará como base o referencia ninguna para las futuras negociaciones salariales. Asimismo, en ningún caso se proyectará para integrar la base de cálculo de ningún otro concepto, ni como índice o base para

FOLIO 4

ES COPIA

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales N°3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTEySS

la determinación cuantitativa de ningún instituto legal, convencional o contractual.

QUINTA. Base de cálculo de la próxima negociación salarial (abril/09). Las Partes han acordado que, al solo efecto de ser utilizada como base de cálculo de la próxima negociación salarial a iniciarse en el mes de abril de 2009, tomarán como referencia los valores que se consignan en el **Anexo** denominado **Base de Cálculo** que también se adjunta formando parte integrante del presente acuerdo.

SEXTA. Competitividad y sustentabilidad de la actividad. Las Partes dejan expresamente establecido que continuarán las reuniones en el seno de la Mesa de Competitividad creada con arreglo al punto SEPTIMO del acuerdo de fecha 27 de abril de 2007, a fin de analizar, diseñar y proponer medidas concretas destinadas a mejorar la competitividad y preservar la sustentabilidad de la actividad.

SEPTIMA. Homologación. Las partes solicitarán la homologación del presente convenio y sus anexos, una vez vencido el plazo establecido en la cláusula PRIMERA.

No siendo para más se da por terminado el acto, firmando las partes tres ejemplares de idéntico tenor, previa lectura y ratificación.

Representación Sindical **Representación patronal**

ES COPIA

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTEySS

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

FOLIO

DR. JORGE ARIEL SCHUSTER
ASESOR DEL SEÑOR MINISTRO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº 3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTEySS

Ref. Expte. 1.260.731/08

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiseis días del mes de mayo del año dos mil ocho, siendo las 19,30 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO,** ante el Dr. Jorge Ariel SCHUSTER, asesor del Sr. Ministro de Trabajo y el Dr. Raúl Osvaldo FERNÁNDEZ, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales nro. 3, la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.M.R.A.),** representada en este acto por los Sres. Antonio CALÓ -Secretario General-, Juan BELEN -Secretario Adjunto-, Antonio CATTANEO -Secretario de Organización-, Naldo BRUNELLI -Secretario Administrativo-, Francisco GUTIERREZ -Secretario Internacional-, Enrique SALINAS -Secretario de Prensa-, Angel RECÚPERO -Secretario de Estadística-, Carlos GDANSKY, Protesorero, Gerardo CHARADIA, Secretario de Asistencia Social, Eugenio BLANCO, Secretario de Actas, y Raúl TORRES, Tesorero, asistidos por el Dr. Tomás Calvo y el señor Alejandro Biondi, por una parte, y por la otra la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.D.I.M.R.A)**, representada por los Sres. Lic. Ricardo GÜELL, Dr. Pedro F. NUÑEZ y Julio CABALLERO; la **CAMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA (C.A.M.I.M.A.),** representada por el Ing. Fernando RUIZ y BLANCO y por el Dr. Miguel Angel RAHONA; la **ASOCIACIÓN DE FABRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (A.F.A.C.),** representada por el Lic. Héctor VARELA y el Dr. Francisco ECHEZARRETA; la **CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (C.A.I.A.M.A.)**, representada por el Dr. Alejandro DELUCA y el Dr. Eduardo ZAMORANO; la **ASOCIACIÓN DE FABRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS (A.F.A.R.T.E.),** representada por el Ing. Eduardo LAPIDUZ y el Dr. Rodolfo SÁNCHEZ MORENO; y la **FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE**

ES COPIA

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº 3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTEySS

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº 3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTEySS

ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.E.D.E.HOGAR), representada por el Dr. Antonio ROVEGNO.

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes las partes manifiestan que vienen a adjuntar el acuerdo salarial al que han arribado y ratifican en este acto solicitando su homologación.

Oído lo cual, siendo las 20:30 hs. se da por finalizado el acto firmando los comparecientes previa lectura y ratificación. CONSTE.

Dr. JORGE ARIEL SCHUSTER
ASESOR DEL SEÑOR MINISTRO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº 3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTEySS

ES COPIA

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº 3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTEySS

C.C.T. Nº 260/75-SALARIOS - ANEXO "A"
RAMA Nº 17 Metalmecánica y otras

106

SALARIOS BÁSICOS
Vigente desde: 1º Abril de 2008

ACUERDO SALARIAL ENTRE **UOMRA** Y LAS CÁMARAS:

ADIMRA: ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

FEDEHOGAR FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA R. A.

CAMIMA: CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA.

RAMA 17 - Mecánica, Electromecánica y Manufactura de la Industria Metalúrgica y sus Actividades Complementarias. Armas y Armamentos, Cromo Hojalatería Mecánica, Fabricación de Envases e Impresión Litográfica sobre Metales, Empleados de la Industria Metalúrgica, Construcción Montaje Armado y Reparación de Maquinas Viales y Neumáticas, Fabricación y Reparación de Material Ferroviario, Montajes Industriales.
RAMA 3 - Ascensores
RAMA 13 - Fundición
RAMA 14 - Fundición-Laminación-Extrusión-Mat no Ferrosos
RAMA 15 - Fundición-Cinc/Plomo/Plata y Afines
RAMA 16 - Herrería de Obra/Carpintería Metálica
RAMA 20 - Pulvimetalurgia

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº 3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTEySS

I) PERSONAL JORNAL IZADO :

a) CATEGORÍAS Generales, Art.6.

	01/04/2008	01/08/2008
Operario	$ 6,89	$ 8,00
Operario Calificado	$ 7,46	$ 8,37
Medio Oficial	$ 8,05	$ 9,04
Operario Especializado	$ 8,60	$ 9,65
Operario Espdo. Múltiple	$ 9,10	$ 10,21
Oficial	$ 9,51	$ 10,68
Oficial Múltiple	$ 10,24	$ 11,49

II PERSONAL MENSUALIZADO:

a) GRUPO "A" - PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cat. Administrativo de 1ª	$ 1.330,07	$ 1.493,41
Cat. Administrativo de 2ª	$ 1.476,13	$ 1.657,41
Cat. Administrativo de 3ª	$ 1.704,41	$ 1.913,73
Cat. Administrativo de 4ª	$ 1.861,48	$ 2.090,09

b) GRUPO "B" – PERSONAL TECNICO

Cat. Técnico de 1ª	$ 1.330,07	$ 1.493,41
Cat. Técnico de 2ª	$ 1.476,37	$ 1.657,68
Cat. Técnico de 3ª	$ 1.577,99	$ 1.771,78
Cat. Técnico de 4ª	$ 1.790,02	$ 2.009,84
Cat. Técnico de 5ª	$ 1.861,55	$ 2.090,16
Cat. Técnico de 6ª	$ 2.038,21	$ 2.288,51

c) GRUPO "C" - PERSONAL AUXILIAR

Cat. Auxiliar de 1ª	$ 1.279,50	$ 1.436,63
Cat. Auxiliar de 2ª	$ 1.392,50	$ 1.563,51
Cat. Auxiliar de 3ª	$ 1.584,67	$ 1.779,28

ES COPIA

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº 3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTEySS

III - MENORES AYUDANTES OBREROS, APRENDICES Y EMPLEADOS

a) MENORES AYUDANTES

14 y 15 Años	$ 6,04	$ 6,78
16 y 17 Años	$ 6,29	$ 7,07

B) APRENDICES

1er. Año	$ 6,08	$ 6,82
2do. Año	$ 6,29	$ 7,07
3er. Año	$ 6,36	$ 7,14
4to. Año	$ 6,48	$ 7,27

C) EMPLEADOS MENORES

6 HORAS

14 Años	$ 1.031,23	$ 1.157,88
15 Años	$ 1.062,16	$ 1.192,60
16 Años	$ 1.064,38	$ 1.195,10
17 Años	$ 1.070,10	$ 1.201,51

8 HORAS

16 Años	$ 1.188,96	$ 1.334,98
17 Años	$ 1.230,23	$ 1.381,31

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº3 Direcc. de Negociación Colectiva

IV) FOGUISTAS Y CHÓFERES

A) FOGUISTAS

Con Patente de 3ª	$ 9,10	$ 10,21
Con Patente de 2ª	$ 9,51	$ 10,68
Con Patente de 1ª	$ 10,27	$ 11,53

B) CHÓFERES

Con Registro de Carga.	$ 9,10	$ 10,21
Con Registro Profesional.	$ 9,51	$ 10,68
Con Registro de DNV.	$ 10,27	$ 11,53

Categorías Generales y Especificas de la Ex-Rama Nº 7 -

"CROMO HOJALATERÍAS MECÁNICAS, FABRICACIÓN DE ENVASES E IMPRESIÓN LITOGRÁFICA SOBRE METALES".(Actualmente en Rama Nº 17)

Operario	$ 6,89	$ 8,00
Operario Calificado	$ 7,46	$ 8,37
Medio Oficial	$ 8,05	$ 9,04
Operario Especializado	$ 8,60	$ 9,65
Operario Espdo. Múltiple	$ 9,10	$ 10,21
Oficial	$ 9,51	$ 10,68
Oficial Múltiple	$ 10,24	$ 11,49
Oficial Maquinista de Papel Metálico	$ 8,93	$ 10,02
Oficial Maquinista de Pomo	$ 9,22	$ 10,36
Oficial Maquinista de Rotativa de un Color	$ 9,61	$ 10,79
Oficial Maquinista de Plana	$ 9,61	$ 10,79
Oficial Armador y Tracista	$ 9,93	$ 11,15
Oficial Transportista y Fotocopiador	$ 9,93	$ 11,15
Oficial Maquinista de más de un Color	$ 10,29	$ 11,56

ES COPIA

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº3
Direcc. de Negociación Colectiva

Categorías Generales y Especificas de la Rama Nº 3 - "ASCENSORES".

Categorías del Personal de Fabricas y Talleres		
Menores Ayudantes Obreros		
Aprendices		
Operario	$ 6,89	$ 8,00
Operario Calificado	$ 7,46	$ 8,37
Medio Oficial	$ 8,05	$ 9,04
Operario Especializado	$ 8,60	$ 9,65
Operario Espdo. Múltiple	$ 9,10	$ 10,21
Oficial	$ 9,51	$ 10,68
Oficial Múltiple	$ 10,24	$ 11,49

Rama 3, Ascensores Art. 4º
Categorías del Personal de Montaje, Manutención y Reparaciones.

Operario	$ 6,89	$ 8,00
Operario Calificado	$ 7,46	$ 8,37
1/2 Oficial Mecánico	$ 8,05	$ 9,04
1/2 Oficial Electricista	$ 8,05	$ 9,04
Oficial de Servicio de 2ª	$ 8,47	$ 9,51
Oficial Reclamista	$ 9,52	$ 10,69
Oficial Mecánico	$ 9,52	$ 10,69
Oficial Electricista	$ 9,52	$ 10,69
Oficial de Serv. de Primera	$ 9,52	$ 10,69
Oficial Múltiple	$ 10,24	$ 11,49
Oficial Montador	$ 10,51	$ 11,80
Oficial Calibrador de 2ª	$ 11,65	$ 13,08
Oficial Calibrador de 1ª	$ 12,54	$ 14,08

Categorías Generales y Especificas de la Rama Nº 16 - "HERRERÍA DE OBRA Y CARPINTERÍA METÁLICA".

Categorías generales de Aplicación en la Rama:		
Operario	$ 6,89	$ 8,00
Operario Calificado	$ 7,46	$ 8,37
Medio Oficial	$ 8,05	$ 9,04
Operario Especializado	$ 8,60	$ 9,65
Operario Espdo. Múltiple	$ 9,10	$ 10,21
Oficial	$ 9,51	$ 10,68
Oficial Múltiple	$ 10,24	$ 11,49

Categorías Especificas de la Rama:		
Oficial Carpintero Metálico	$ 9,50	$ 10,66
Oficial Herrero	$ 9,50	$ 10,66
Oficial Fraguador Artístico	$ 9,50	$ 10,66
Oficial Plegador	$ 9,50	$ 10,66
Oficial Soldador	$ 9,50	$ 10,66
Oficial Tornero	$ 9,50	$ 10,66
Oficial Fresador	$ 9,50	$ 10,66
Oficial Mecánico	$ 9,50	$ 10,66
Oficial Electricista	$ 9,50	$ 10,66
Oficial Pintor a Soplete	$ 9,50	$ 10,66
Oficial Pintor a Pincel	$ 9,50	$ 10,66
Oficial Carp. en Madera	$ 9,50	$ 10,66

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº 3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTEySS

ES COPIA

ADICIONALES

Adicional Art. 53 Titulo Técnico	**$ 11,06**	**$ 12,42**
Adicional Art. 54 Titulo Secundario	**$ 11,06**	**$ 12,42**
Adicional Art. 55 Idiomas	**$ 20,61**	**$ 23,14**
Adicional Art.57 Subsidio por padres incapacitados	**$ 28,44**	**$ 31,94**
Adicional Art. 58 Fallecimiento de Familiar.	**$ 220,12**	**$ 247,16**
Adicional Art. 59 Servicio Militar.	**$ 100,11**	**$ 112,41**
Adicional Art. 60 Por Cobranza	**$ 8,00**	**$ 8,99**
Adicional Art. 61		
a) Por Ensobrado	**$ 2,22**	**$ 2,50**
b) Por ensobrado y pago. Pago Mensual	**$ 4,40**	**$ 4,94**
Adicional Art. 62		
Por Tareas de otro Grupo o Superior. P/Mensual	**$ 13,76**	**$ 15,45**
Adicional Art. 63		
Por llamada fuera de horario. Por cada llamada	**$ 5,35**	**$ 6,00**
Adicional Art. 64		
Por falta de Vacante. Por hora	**$ 0,11**	**$ 0,13**
Adicional Art. 91		
a) biajante en el Interior del País	**$ 60,08**	**$ 67,46**
b)Viajante Urbano y Suburbano Mensual	**$ 200,08**	**$ 224,65**
3ª Categoría Chóferes	**$ 9,51**	**$ 10,68**

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTEySS

C.C.T. Nº 260/75 - Anexo "B"
RAMA Nº 4 AUTOMOTOR – LAUDO 29

SALARIOS BASICOS
Vigente desde: 1º de Abril 2008

ACUERDO SALARIAL ENTRE **UOMRA** Y LA CÁMARA:

ADIMRA: ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

CAMIMA: CAMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA

AFAC: ASOCIACIÓN DE FABRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES

ESTABLECIMIENTOS FABRICANTES DE AUTOPIEZAS
ESTABLECIMIENTOS FABRICANTES DE TABLEROS. CENTRO DE VOLANTE. CONSOLAS Y OTROS.
ESTABLECIMIENTOS FABRICANTES DE MOTOCICLETAS.FABRICAS TERMINALES DE AUTOMOTORES.
TALLERES MECANICOS DE REPARACIONES Y CONCECESIONARIAS.
- ESPECIALIDAD MECANICA.
- ESPECIALIDAD ELECTRICA.
- ESPECIALIDAD CHAPA Y PINTURA.
- ESPECIALIDAD TALLERES DE RECTIFICACIÓN.
- VARIOS.

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº 3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTEySS

Categorias Convencionales :	Valores Salariales aplicables: 1º de Abril 2008	1º de Agosto 2008
I) PERSONAL JORNALIZADO:		
a) CATEGORÍAS GENERALES		
Operario	$ 8,19	$ 9,51
Operario Calificado	$ 8,86	$ 9,95
Medio Oficial	$ 9,56	$ 10,74
Operario Especializado	$ 10,23	$ 11,48
Operario Espdo. Múltiple	$ 10,82	$ 12,15
Oficial	$ 11,34	$ 12,74
Oficial Múltipie	$ 12,20	$ 13,70
II PERSONAL MENSUALIZADO:		
a) GRUPO "A"- PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Cat. Administrativo de 1ª	$ 1.582,39	$ 1.776,72
Cat. Administrativo de 2ª	$ 1.756,16	$ 1.971,83
Cat. Administrativo de 3ª	$ 2.036,51	$ 2.286,60
Cat. Administrativo de 4ª	$ 2.289,13	$ 2.570,25
b) GRUPO "B" – PERSONAL TECNICO		
Cat. Técnico de 1ª	$ 1.582,39	$ 1.776,72
Cat. Técnico de 2ª	$ 1.756,42	$ 1.972,12
Cat. Técnico de 3ª	$ 2.002,64	$ 2.248,58
Cat. Técnico de 4ª	$ 2.179,26	$ 2.446,89
Cat. Técnico de 5ª	$ 2.307,09	$ 2.590,41
c) GRUPO "C" - PERSONAL AUXILIAR		
Cat. Auxiliar de 1ª	$ 1.522,23	$ 1.709,17
Cat. Auxiliar de 2ª	$ 1.736,45	$ 1.949,70
Cat. Auxiliar de 3ª	$ 2.000,03	$ 2.245,64

ES COPIA

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº 3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTEySS

III - MENORES AYUDANTES OBREROS, APRENDICES Y EMPLEADOS

a) MENORES AYUDANTES OBREROS

14 y 15 Años	$ 7,19	$ 8,08
16 y 17 Años	$ 7,48	$ 8,40

b) APRENDICES

1er. Año	$ 7,23	$ 8,12
2do. Año	$ 7,48	$ 8,40
3er. Año	$ 7,57	$ 8,50
4to. Año	$ 7,72	$ 8,67

c) EMPLEADOS MENORES

6 HORAS

14 Años	$ 1.226,85	$ 1.377,51
15 Años	$ 1.263,66	$ 1.418,84
16 Años	$ 1.266,36	$ 1.421,88
17 Años	$ 1.273,11	$ 1.429,45

8 HORAS

16 Años	$ 1.414,52	$ 1.588,24
17 Años	$ 1.463,60	$ 1.643,34

ADICIONALES

Adicional Art. 53		
Titulo Técnico	$ 11,06	$ 12,42
Adicional Art. 54		
Titulo Secundario	$ 11,06	$ 12,42
Adicional Art. 55		
Idiomas	$ 20,61	$ 23,14
Adicional Art.57		
Subsidio por padres	$ 28,44	$ 31,94
Adicional Art. 58		
Fallecimiento de Familiar.	$ 220,12	$ 247,16
Adicional Art. 59		
Servicio Militar.	$ 100,11	$ 112,41
Adicional Art. 60		
Por Cobranza	$ 8,00	$ 8,99
Adicional Art. 61		
a) Por Ensobrado	$ 2,22	$ 2,50
b) Por ensobrado y pago. Pago Mensual	$ 4,40	$ 4,94
Adicional Art. 62		
Por Tareas de otro Grupo o Superior. P/Mensual	$ 13,76	$ 15,45
Adicional Art. 63		
Por llamada fuera de horario. Por cada llamada	$ 5,35	$ 6,00
Adicional Art. 64		
Por falta de Vacante. Por hora	$ 0,11	$ 0,13
Adicional Art. 91		
a)Vajante en el Interior del Pais	$ 60,08	$ 67,46
b)Viajante Urbano y Suburbano Mensual	$ 200,31	$ 224,91
3ª Categoría Choferes	$ 11,34	$ 12,74

FS COPIA

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTEySS

C.C.T. Nº 260/75 - ANEXO "C"

RAMA Nº 5 - Bronceros, Orfebreros y Afines.Industria Metalúrgica Manufactureras Livianas.
RAMA Nº 8 - ELECTRONICA.
RAMA Nº 12 - Fabricación de Relojes y Afines.
RAMA Nº 18 - Maquinas de Escribir, Calcular, Contabilidad, Registradoras y Afines. Mecanicas, Electromecanicas y Electronicas. Fabricacion y Service.

SALARIOS BASICOS
Vigente desde: 1º de Abril de 2008

ACUERDO SALARIAL ENTRE **UOMRA** Y LA CAMARAS:

ADIMRA: ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.
CAMIMA: CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA.
AFARTE: ASOCIACION DE FABRICANTES ARGENTINOS DE TERMINALES ELECTRONICAS.

Categorias Convencionales:	Valores Salariales aplicables desde 1º de Abril	desde 1º de Agosto
I) PERSONAL JORNALIZADO:		
a) CATEGORIAS Generales, Art.6.		
Operario	$ 6,97	$ 8,09
Operario Calificado	$ 7,60	$ 8,54
Medio Oficial	$ 8,15	$ 9,15
Operario Especializado	$ 8,68	$ 9,74
Operario Especializado Múltiple	$ 9,22	$ 10,36
Oficial	$ 9,60	$ 10,78
Oficial Múltiple	$ 10,36	$ 11,64
II PERSONAL MENSUALIZADO:		
a) GRUPO "A"- PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Cat. Administrativo de 1ª	$ 1.348,92	$ 1.514,57
Cat. Administrativo de 2ª	$ 1.493,65	$ 1.677,08
Cat. Administrativo de 3ª	$ 1.724,58	$ 1.936,37
Cat. Administrativo de 4ª	$ 1.882,92	$ 2.114,15
b) GRUPO "B" – PERSONAL TECNICO		
Cat. Técnico de 1ª	$ 1.348,92	$ 1.514,57
Cat. Técnico de 2ª	$ 1.493,65	$ 1.677,08
Cat. Técnico de 3ª	$ 1.597,77	$ 1.793,98
Cat. Técnico de 4ª	$ 1.810,49	$ 2.032,83
Cat. Técnico de 5ª	$ 1.882,92	$ 2.114,15
Cat. Técnico de 6ª	$ 2.068,53	$ 2.322,56
c) GRUPO "C" - PERSONAL AUXILIAR		
Cat. Auxiliar de 1ª	$ 1.295,88	$ 1.455,03
Cat. Auxiliar de 2ª	$ 1.409,52	$ 1.582,62
Cat. Auxiliar de 3ª	$ 1.604,91	$ 1.802,01

ES COPIA

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº 3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTEySS

III - MENORES AYUDANTES OBREROS, APRENDICES Y EMPLEADOS

a) MENORES AYUDANTES OBREROS

14 y 15 Años	$ 6,18	$ 6,94
16 y 17 Años	$ 6,36	$ 7,14

b) APRENDICES

1er. Año	$ 5,89	$ 6,62
2do. Año	$ 6,24	$ 7,00
3er. Año	$ 6,41	$ 7,19
4to. Año	$ 6,67	$ 7,49

c) EMPLEADOS MENORES

6 HORAS

14 Años	$ 1.047,01	$ 1.175,59
15 Años	$ 1.070,37	$ 1.201,82
16 Años	$ 1.079,67	$ 1.212,26
17 Años	$ 1.084,37	$ 1.217,54

8 HORAS

16 Años	$ 1.206,12	$ 1.354,24
17 Años	$ 1.251,91	$ 1.405,66

IV) FOGUISTAS Y CHOFERES

A) FOGUISTAS

Con Patente de 3ª	$ 9,22	$ 10,36
Con Patente de 2ª	$ 9,60	$ 10,78
Con Patente de 1ª	$ 10,36	$ 11,64

B) CHOFERES

Con Registro de Carga.	$ 9,22	$ 10,36
Con Registro Profesional.	$ 9,60	$ 10,78
Con Registro de DNV.	$ 10,36	$ 11,64

ADICIONALES

Adicional Art. 53 Titulo Técnico	$ 11,06	$ 12,42
Adicional Art. 54 Titulo Secundario	$ 11,06	$ 12,42
Adicional Art. 55 Idiomas	$ 20,61	$ 23,14
Adicional Art.57 Subsidio por padres incapacitados	$ 28,44	$ 31,94
Adicional Art. 58 Fallecimiento de Familiar.	$ 220,12	$ 247,16
Adicional Art. 59 Servicio Militar.	$ 100,11	$ 112,41
Adicional Art. 60 Por Cobranza	$ 8,00	$ 8,99
Adicional Art. 61		
a) Por Ensobrado	$ 2,22	$ 2,50
b) Por ensobrado y pago. Pago Mensual	$ 4,40	$ 4,94

ES COPIA

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº 3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTEySS

Adicional Art. 62 Por Tareas de otro Grupo o Superior. P/Mensual	**$ 13,76**	**$ 15,45**
Adicional Art. 63 Por llamada fuera de horario. Por cada llamada	**$ 5,35**	**$ 6,00**
Adicional Art. 64 Por falta de Vacante. Por hora	**$ 0,11**	**$ 0,13**
Adicional Art. 91		
a)Vajante en el Interior del Pais	**$ 60,08**	**$ 67,46**
b)Viajante Urbano y Suburbano Mensual	**$ 200,08**	**$ 224,65**
3ª Categoría Choferes	**$ 9,60**	**$ 10,78**

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº 3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTEySS

ES COPIA

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº 3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTEySS

C.C.T. Nº 260/75 - Anexo "D"
RAMA Nº 10, - Fabricación, Reparaciòn, Armado y Montaje de Carrocerias.

SALARIOS BASICOS
Vigente desde: 1º de Abril 2008

ACUERDO SALARIAL ENTRE:

UOMRA : UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

ADIMRA : ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

CAMIMA : CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA.

Categorias	Valor Hora 1º de Abril	Valor Hora 1º de Agosto
I) PERSONAL JORNALIZADO:		
a) CATEGORIAS Generales, Art.6.		
Operario	$ 7,72	$ 8,97
Operario Calificado	$ 8,39	$ 9,42
Medio Oficial	$ 9,03	$ 10,14
Operario Especializado	$ 9,64	$ 10,83
Operario Especializado Múltiple	$ 10,24	$ 11,49
Oficial	$ 10,64	$ 11,94
Oficial Múltiple	$ 11,48	$ 12,89
II PERSONAL MENSUALIZADO:		
a) GRUPO "A"- PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Cat. Administrativo de 1ª	$ 1.495,93	$ 1.679,64
Cat. Administrativo de 2ª	$ 1.660,22	$ 1.864,10
Cat. Administrativo de 3ª	$ 1.916,96	$ 2.152,37
Cat. Administrativo de 4ª	$ 2.093,74	$ 2.350,86
b) GRUPO "B" – PERSONAL TECNICO		
Cat. Técnico de 1ª	$ 1.495,93	$ 1.679,64
Cat. Técnico de 2ª	$ 1.660,22	$ 1.864,10
Cat. Técnico de 3ª	$ 2.013,24	$ 2.260,48
Cat. Técnico de 4ª	$ 2.093,74	$ 2.350,86
Cat. Técnico de 5ª	$ 2.292,57	$ 2.574,12
c) GRUPO "C" - PERSONAL AUXILIAR		
Cat. Auxiliar de 1ª	$ 1.438,28	$ 1.614,91
Cat. Auxiliar de 2ª	$ 1.564,08	$ 1.756,16
Cat. Auxiliar de 3ª	$ 1.781,34	$ 2.000,10
III - MENORES AYUDANTES OBREROS, APRENDICES Y EMPLEADOS		
a) MENORES AYUDANTES OBREROS		
14 y 15 Años	$ 6,82	$ 7,65
16 y 17 Años	$ 7,01	$ 7,87
b) APRENDICES		
1er. Año	$ 6,52	$ 7,32
2do. Año	$ 6,87	$ 7,72
3er. Año	$ 7,09	$ 7,96
4to. Año	$ 7,38	$ 8,28

ES COPIA

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTEySS

c) EMPLEADOS MENORES

6 HORAS

14 Años	$ 1.155,60	$ 1.297,51
15 Años	$ 1.190,49	$ 1.336,69
16 Años	$ 1.192,71	$ 1.339,19
17 Años	$ 1.199,68	$ 1.347,01

8 HORAS

16 Años	$ 1.335,45	$ 1.499,46
17 Años	$ 1.381,26	$ 1.550,89

ADICIONALES

Adicional Art. 53 Titulo Técnico	$ 11,06	$ 12,42
Adicional Art. 54 Titulo Secundario	$ 11,06	$ 12,42
Adicional Art. 55 Idiomas	$ 20,61	$ 23,14
Adicional Art. 57 Subsidio por padres incapacitados	$ 28,44	$ 31,94
Adicional Art. 58 Fallecimiento de Familiar.	$ 220,12	$ 247,16
Adicional Art. 59 Servicio Militar.	$ 100,11	$ 112,41
Adicional Art. 60 Por Cobranza	$ 8,00	$ 8,99
Adicional Art. 61		
a) Por Ensobrado	$ 2,22	$ 2,50
b) Por ensobrado y pago. Pago Mensual	$ 4,40	$ 4,94
Adicional Art. 62 Por Tareas de otro Grupo o Superior. P/Mensual	$ 13,76	$ 15,45
Adicional Art. 63 Por llamada fuera de horario. Por cada llamada	$ 5,35	$ 6,00
Adicional Art. 64 Por falta de Vacante. Por hora	$ 0,11	$ 0,13
Adicional Art. 91		
a)Viajante en el Interior del Pais	$ 60,08	$ 67,46
b)Viajante Urbano y Suburbano	$ 200,31	$ 224,91
3ª Categoría Choferes	$ 10,64	$ 11,94

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales N°3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTEySS

ES COPIA

C.C.T. Nº 260/75 -SALARIOS - ANEXO "E"
RAMA Nº 1 – ALUMINIO

SALARIOS BASICOS
Vigente desde: 1º de Abril de 2008

ACUERDO SALARIAL ENTRE:

UOMRA: UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.
ADIMRA: ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.
CAIAMA: CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES.
CAMIMA : CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA.

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones del Trabajo
Direcc. de Negociación Colectiva

Categorias Convencionales:	Valores Salariales aplicables: desde 1º de Abril	desde 1º de Agosto
I) PERSONAL JORNALIZADO:		
a) CATEGORIAS Generales, Art.6.		
Operario	$ 6,98	$ 8,11
Operario Calificado	$ 7,59	$ 8,52
Medio Oficial	$ 8,15	$ 9,15
Operario Especializado	$ 8,73	$ 9,80
Operario Especializado Múltiple	$ 9,25	$ 10,38
Oficial	$ 9,64	$ 10,83
Oficial Múltiple	$ 10,41	$ 11,69
II PERSONAL MENSUALIZADO:		
a) GRUPO "A"- PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Cat. Administrativo de 1ª	$ 1.291,45	$ 1.450,05
Cat. Administrativo de 2ª	$ 1.433,25	$ 1.609,27
Cat. Administrativo de 3ª	$ 1.655,11	$ 1.858,37
Cat. Administrativo de 4ª	$ 1.807,58	$ 2.029,57
b) GRUPO "B" – PERSONAL TECNICO		
Cat. Técnico de 1ª	$ 1.291,45	$ 1.450,05
Cat. Técnico de 2ª	$ 1.433,25	$ 1.609,27
Cat. Técnico de 3ª	$ 1.532,10	$ 1.720,26
Cat. Técnico de 4ª	$ 1.738,03	$ 1.951,48
Cat. Técnico de 5ª	$ 1.807,50	$ 2.029,48
Cat. Técnico de 6ª	$ 1.978,95	$ 2.221,98
c) GRUPO "C" - PERSONAL AUXILIAR		
Cat. Auxiliar de 1ª	$ 1.263,68	$ 1.418,87
Cat. Auxiliar de 2ª	$ 1.375,36	$ 1.544,27
Cat. Auxiliar de 3ª	$ 1.565,12	$ 1.757,32
III - MENORES AYUDANTES OBREROS, APRENDICES Y EMPLEADOS		
a) MENORES AYUDANTES OBREROS		
14 y 15 Años	$ 6,26	$ 7,03
16 y 17 Años	$ 6,46	$ 7,26

ES COPIA

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ

b) APRENDICES

1er. Año	$ 5,95	$ 6,68
2do. Año	$ 6,29	$ 7,07
3er. Año	$ 6,45	$ 7,24
4to. Año	$ 6,73	$ 7,55

c) EMPLEADOS MENORES

6 HORAS

14 Años	$ 1.126,40	$ 1.264,73
15 Años	$ 1.160,28	$ 1.302,77
16 Años	$ 1.162,54	$ 1.305,31
17 Años	$ 1.169,30	$ 1.312,90

8 HORAS

16 Años	$ 1.301,09	$ 1.460,88
17 Años	$ 1.345,62	$ 1.510,87

IV) FOGUISTAS Y CHOFERES

A) FOGUISTAS

Con Patente de 3ª	$ 9,25	$ 10,38
Con Patente de 2ª	$ 9,64	$ 10,83
Con Patente de 1ª	$ 10,41	$ 11,69

B) CHOFERES

Con Registro de Carga.	$ 9,25	$ 10,38
Con Registro Profesional.	$ 9,64	$ 10,83
Con Registro de DNV.	$ 10,41	$ 11,69

ADICIONALES

Adicional Art. 53 Titulo Técnico	$ 11,06	$ 12,42
Adicional Art. 54 Titulo Secundario	$ 11,06	$ 12,42
Adicional Art. 55 Idiomas	$ 20,61	$ 23,14
Adicional Art. 57 Padres incapacitados	$ 28,44	$ 31,94
Adicional Art. 58 Hallecimiento de Familiar.	$ 220,12	$ 247,16
Adicional Art. 59 Servicio Militar.	$ 100,11	$ 112,41
Adicional Art. 60 Por Cobranza	$ 8,00	$ 8,99
Adicional Art. 61		
a) Por Ensobrado	$ 2,22	$ 2,50
b) Por ensobrado y pago.	$ 4,40	$ 4,94
Adicional Art. 62 Por Tareas de otro Grupo o Superior.	$ 13,76	$ 15,45
Adicional Art. 63 Por llamada fuera de horario. Por cada llamada	$ 5,35	$ 6,00
Adicional Art. 64 Por falta de Vacante. Por hora	$ 0,11	$ 0,13
Adicional Art. 91 a)Vajante en el Interior del Pais (dia)	$ 60,08	$ 67,46

ES COPIA
Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº 3

b)Viajante Urbano y Suburbano (mensual)	$ 200,31	$ 224,91
3ª Categoría Choferes	**$ 9,64**	**$ 10,83**

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº 3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTEySS

ES COPIA

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº 3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTEySS

C.C.T. Nº 260/75-SALARIOS -
ANEXO "Base de Calculo"

SALARIOS BASICOS
Vigente desde: 1º Abril de 2009

ACUERDO SALARIAL ENTRE **UOMRA** Y LAS CÁMARAS:

ADIMRA: ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

FEDEHOGAR: FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA R. A.

CAMIMA: CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA.

CAIAMA: CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES.

AFAC: ASOCIACIÓN DE FABRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES

AFARTE: ASOCIACION DE FABRICANTES ARGENTINOS DE TERMINALES ELECTRONICAS.

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTEySS

CATEGORIAS — **"Planilla Base de Calculo" 1º de Abril 2009**

I) PERSONAL JORNALIZADO:

a) CATEGORIAS Generales, Art.6.	01/04/2009	Apertura Acumulada	Apertura por Categoria
Operario	$ 8,00	0,00%	0,00%
Operario Calificado	$ 8,66	8,28%	8,28%
Medio Oficial	$ 9,35	16,89%	7,95%
Operario Especializado	$ 9,99	24,83%	6,80%
Operario Espdo. Múltiple	$ 10,57	32,12%	5,84%
Oficial	$11,05	38,08%	4,51%
Oficial Múltiple	$ 11,89	48,68%	7,67%

ES COPIA

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTEySS